

## **EX-2020-00136733-GDEMZA-MESA#DGE**

VISTO el EX-2020-00136733-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Situación Laboral de la señora Liliana Beatriz Retamales; y CONSIDERANDO: Que estos obrados dan inicio a orden 56 glosa RESOL-2023-6909-E-GDEMZA-DGE la que ordenara el inicio de investigación sumaria tendiente a analizar la conducta funcional de la agente cuando expresamente estableció: "Artículo 1ro.- Declárese prescriptas la posibilidad de sanción con respecto a las inasistencias injustificadas de la agente hasta el 31/08/2018. Artículo 2do.- Ordénese el inicio de investigación sumarial contra la agente LILIANA BEATRIZ RETAMALES, CUIL N° 27-18004026-4, ello en el marco de lo establecido en la Ley N° 9103; ello en virtud de sus inasistencias injustificadas entre el 01/09/2018 hasta 30/06/2022. Artículo 3ro.- Remítanse las presentes actuaciones a la Oficina General de Sumarios para que se avoque a su tratamiento y sustanciación respecto de la conducta de la referida agente. Artículo 4to.- Notifíquese y comuníquese a quienes corresponda. Fdo Tadeo García Zalazar".- Que en cumplimiento con lo resuelto, estos obrados fueron remitidos a la Oficina General de Sumarios (orden 60) donde se instruyó la investigación sumaria respecto a la conducta del mencionado agente (orden 61 a 79); Que en orden 80 se incorpora Dictamen Final de la Instrucción Sumaria, el que fuera debidamente notificado al sumariado; Que remitidas estas actuaciones a la Junta de Disciplina para los Trabajadores NO Docentes de la Dirección General de Escuelas para su debida intervención ese órgano colegiado emite el Dictamen Final n° 29/2025 donde se cierra la investigación administrativa sugiriendo sanción aplicable a la agente (orden 91); Que en orden 96 glosa dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el que sugiere compartir la sanción sugerida por la Honorable Junta de Disciplina por las razones allí expuestas y que se comparte en todos sus términos; Por ello; EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS R E S U E L V E: Artículo 1ro.- Dispóngase la clausura del sumario mandado a instruir por RESOL-2023-6909-E-GDEMZA-DGE a la señora Liliana Beatriz Retamales. Artículo 2do.-Dispóngase la sanción de CESANTÍA a la agente LILIANA BEATRIZ RETAMALES, CUIL N° 27-18004026-4, Celador Titular con prestación de tareas en Servicios Generales de la Dirección General de Escuelas; toda vez que la sumariada durante el período comprendido entre Septiembre de 2021 a Junio de 2022 acumuló un TOTAL DE CIENTO OCHENTA y UNA insistencias injustificadas lo que contraría lo establecido en el art. 5 inc. a) del anexo I de la Ley N° 9103.; esto según lo establece el art. 4) inc. b) del Anexo Ley N° 9103, art. 13 inc. a) b) c) y d) del Decreto Ley N° 560/73 Estatuto del Empleado Público, y sus ccdtes. Artículo 3ro.- Notifíquese a la agente LILIANA BEATRIZ RETAMALES, CUIL N° 27-18004026-4, ello a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9.003 de procedimiento administrativo, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la misma, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1º y 20º de la Ley N° 3.918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, un recurso de aclaratoria (art. 176 de la Ley N° 9.003). Artículo 4to.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el art. 27 inc. 7de la Ley N° 8993 y art.17 del Anexo de la Ley N° 9.103; y la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, y a la Subdirección de Recursos Humanos. Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda. Fdo. Lic. Tadeo Garcia Zalazar - Director General de Escuelas, Gobierno de Mendoza.

Publicaciones: 5

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/01/2026	32515
13/01/2026	32514